

Punta Negra, 06 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 325-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 397-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 477-2023-SLEI-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Logística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital de las Entidades Públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Asimismo, con Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone Medidas para su Fortalecimiento, el cual tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Que, conforme el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, en la que señala, apruébese el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP 150/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, asimismo el artículo 3° “Las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, tendrán un plazo máximo de dos (2) años para la implementación y/o adecuación de la presente norma”, “Dichas entidades públicas tendrán un plazo de 60 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente norma, para la presentación del cronograma de implementación y/o adecuación del sistema de gestión de la Seguridad de la Información”.

Que mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se modifica el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016 referente al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, en los siguientes términos: “Artículo 5-A.- Del Comité de Gestión de Seguridad de la Información: Cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, conformado como mínimo por:

- El/la titular de la entidad o su representante.
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces;
- El/la responsable de planificación o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y
- El/la oficial de seguridad de la información.”

Que, mediante el Informe N° 325-2023-GAJ/MDPN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina viable la designación del COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

Que en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y por el artículo 43° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, contando como miembros a los siguientes:

MIEMBROS	ROL
Gerente Municipal	Titular de la Entidad o su Representante
Gerente de Administración y Finanzas	Responsable de Administración o quien haga sus veces
Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Responsable de Planificación o quien haga sus veces
Subgerente de Logística e Informática	Responsable del Área de Informática o quien haga sus veces
	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
Gerente de Asesoría Jurídica	Área Legal o quien haga sus veces

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, las siguientes funciones:

- Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
- Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, para las funciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a los integrantes del Comité que se detalla en el artículo primero, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO WUYHUA CCACCYA
ALCALDE